Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

"2023 – AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"

Expte. Nº 773-621/2022

RESOLUCIÓN Nº 001230 **-S-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la Licitación Publica N°01/2022 para la provisión de los Productos Médicos destinados a los Hospitales de la Provincia; por el termino de 24 meses, y un presupuesto oficial estimado de pesos mil trescientos treinta millones con 00/100 ctvs. ($1.330.000.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que, en tal contexto se emitió el Decreto N°8059-S/2023, de fecha 14 de abril de 2023, por el cual se autorizó al Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA N°01/2022 para la provisión de los Productos Médicos destinados a los Hospitales de la Provincia; por el termino de 24 meses, y un presupuesto oficial estimado de pesos mil trescientos treinta millones con 00/100 ctvs. ($1.330.000.000,00), conforme a los términos del Decreto Acuerdo N°3716-H/78, del Régimen de Contrataciones del Estado, del Decreto Acuerdo N°7739-HF-22, quedando expresamente facultado el mencionado organismo, para continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento de contratación, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.

Que, el mismo cuenta con toma de razón de Fiscalía de Estado, Providencia N°191-VL- II-2023, emitida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, intervención del Boletín Oficial de la provincia de Jujuy.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emite dictamen de competencia del cual surge que, atento al estado de las presentes actuaciones y a los dispuesto por el art. 60 de la Ley de Contabilidad, correspondería realizar las publicaciones en el Boletín Oficial mediante tres publicaciones consecutivas y por lo menos tres publicaciones en un diario de circulación en todo el ámbito de la Provincia de Jujuy.

Que, en virtud de lo dispuesto del Art.34 del Pliego de Bases y Condiciones personales, resulta necesario, constituir la Comisión de Pre Adjudicación la cual estará integrada por representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Administración, Departamento Provincial de Farmacia, Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud y representantes de los servicios de enfermería y farmacia de los Hospitales de la Provincia.

Que, habiéndose advertido que existen errores materiales que subsanar, errores que suplir y/o conceptos oscuros que aclarar en determinados artículos del Pliego de Bases y Condiciones, resulta necesario realizar de oficio las siguientes notas aclaratorias: ACLARATORIA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: a) Donde dice: ARTICULO 17: GARANTÍA DE OFERTA Cada oferta será acompañada mediante la Constitución de una Garantía de Oferta a favor del MINISTERIO, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, de conformidad con lo prescripto en el Art 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realzarse en cualquiera de las formas previstas en el Art 17.2 del Pliego de Bases y .... ///

///... Condiciones Generales, y será devuelta de conformidad a lo estableado en el Art 17.3 apartado i) del Pliego de Condiciones Generales. Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el oferente declara conocer y aceptar. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite Debe decir: ARTICULO 17: GARANTÍA DE OFERTA Cada oferta será acompañada mediante la Constitución de una Garantía de Oferta a favor del MINISTERIO, equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realzarse en cualquiera de las formas previstas en el Art 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y será devuelta de conformidad a lo estableado en el Art 17.3 apartado i) del Pliego de Condiciones Generales. Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el oferente declara conocer y aceptar. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite. No serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un VEINTE (20) por ciento del importe correcto. b) Donde dice: ARTICULO 23.2 OFERTA ECONOMICA La "Oferta" indefectiblemente deberá contener en original y copia: ...a) La cotización de los elementos solicitados en el Pedido de Precios se harán renglón por renglón, consignándose el precio unitario y total de la oferta en números y en letras. En caso de no coincidir, se considerará como importe ofertado el que se encuentre escrito en letras. Además, se deberá ofertar hasta con 2 (dos) decimales. Si se presentaran ofertas económicas con mayor número de decimales, se considerarán los dos (2) primeros, sin redondeos. Asimismo, deberá constar que cuenta con disponibilidad inmediata de lo ofertado o en su defecto, indicar el plazo de entrega, el que no podrá ser superior a quince días, contados desde la notificación de la adjudicación. En caso de incumplimiento del plazo comprometido por el oferente, el licitante podrá aplicar sanciones. Debe decir: ARTICULO 23.2 OFERTA ECONOMICA: La "Oferta" indefectiblemente deberá contener en original y copia: ...a) La cotización de los elementos solicitados en el Pedido de Precios se harán renglón por renglón, consignándose el precio unitario y total de la oferta en números y en letras. En caso de no coincidir, se considerará como importe ofertado el que se encuentre escrito en letras, además, se deberá ofertar hasta con 2 (dos) decimales. Si se presentaran ofertas económicas con mayor número de decimales, se considerarán los dos (2) primeros, sin redondeos. El oferente deberá acompañar su cotización en formato digital editable. Asimismo, deberá constar que cuenta con disponibilidad inmediata de lo ofertado o en su defecto, indicar el plazo de entrega, el que no podrá ser superior a quince días, contados desde la notificación de la adjudicación. En caso de incumplimiento del plazo comprometido por el oferente, el licitante podrá aplicar sanciones. c) Donde dice: 23.2 OFERTA ECONOMICA La "oferta" indefectiblemente deberá contener en original y copia:...c) las marcas de los productos que se ofrecen, deben coincidir con las muestras. Debe decir: 23.2 OFERTA ECONOMICA La "oferta" indefectiblemente deberá contener en original y copia:...c) las marcas de los productos que se ofrecen, deben coincidir con las muestras. Estas últimas deberán ser presentadas en el Deposito del Departamento Provincial de Farmacia cito en calle las Heras N°434 del B° Almirante Brown, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00. Contra entrega se otorgará un recibo de recepción, el cual deberá ser acompañado por el oferente en el sobre cerrado al momento de presentar su oferta.

Que, por todo lo expuesto, el cuerpo legal interviniente concluye que correspondería emitir el presente acto administrativo.

Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

"2023 – AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"

///....CDE. A RESOLUCIÓN N° 001230 **S-**

Por ello, y en uso de las facultades q le son propias,

EL SR. MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTIÍCULO 1º: Autorícese a la Dirección General de Administración a realizar la publicación de la Licitación Pública N°01/2022 para la provisión de los Productos Médicos destinados a los Hospitales de la Provincia; por el termino de 24 meses, y un presupuesto oficial estimado de pesos mil trescientos treinta millones con 00/100 ctvs. ($1.330.000.000,00), en el Boletín Oficial mediante tres publicaciones consecutivas y por lo menos tres (3) publicaciones en un diario de circulación en todo el ámbito de la Provincia de Jujuy; de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la constitución de la Comisión de Pre Adjudicación, la cual estará integrada por representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Administración, Departamento Provincial de Farmacia, Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud y representantes de los servicios de enfermería y farmacia de los Hospitales de la Provincia, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°: Aprobar la Nota Aclaratoria N°1, correspondiente a la Licitación Pública N°01/2022 para la provisión de los productos médicos destinados a los Hospitales de la Provincia, por el termino de 24 meses.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítanse las actuaciones a la Dirección General de Administración, a sus efectos, con copia de la presente Resolución a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Dirección Provincial de Hospitales, a la Secretaria de Salud y al Departamento de Farmacia. -

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -